

En quarto



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Jose Davila a nombre del Sr. D. Fernando Quiroz, como
D. Maria Juana Alvarado otorgo en su nombre y de obligacion
a favor de D. Magdalena Quiroz de quien fue
heredero mi parte por la cantidad de un mil quinientos
pesos p. que le suplico para la fabrica de una bo-
vedion en la calle de D. Indio, cuya escritura otorgo
ante Teodoro Ayllon Salazar en su of. en veinte
y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. Cuyo
Protocolo existe en el oficio del Excmo. Cavildo
a cargo de su Sr. Jefe, y aciritando mi parte
de un testimonio de Dho. Instrumento para el
uso que le Combenga. Por tanto -

A. V. S. pido, y suplico se sirva mandar que por el pue-
dicho Sr. se me fianquee en su of. -

[Handwritten signature]

CA-AD3
CAI 12
DIC 982
f 1

Devele con Citacion de Ma,
Octub^o 25 de 1808
Cora Calcedon

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques
de Calcedon, Alc.º Ordín.º de esta Ciu-
dad, y en su jurisdiccion por su Mag.^º en
el dia de rufha

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana

En virtud de lo que me ha escrito el Sr. Fiscal
de esta Real Audiencia, en virtud de lo que me manda
en el decreto anterior al d.º de

este Salvo a hijo legitimo de

Don Juan de Arana, en su posesion

de un solar de

esta Ciudad de

esta Real Audiencia, en virtud de lo que me manda

en el decreto anterior al d.º de

este Salvo a hijo legitimo de

Don Juan de Arana, en su posesion

de un solar de

esta Ciudad de

esta Real Audiencia, en virtud de lo que me manda

en el decreto anterior al d.º de

este Salvo a hijo legitimo de

Don Juan de Arana, en su posesion